

Resolución Administrativa

N° 257 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 14 MAY 2025

VISTO :La copia del CITT N° A-297-00011278-25, de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual otorgan descanso pre y post natal a la servidora **Videlfa VILLOGAS ERVACIO**;

CONSIDERANDO:

Que mediante El CITT N° A-297-00011278-25, de fecha 06 de mayo del 2025, expedido por el médico del Hospital de ESSALUD – Tingo María, donde se otorga a la trabajadora gestante **Videlfa VILLOGAS ERVACIO**, personal contratado régimen del Decreto Leg. 1057, el descanso Pre y Post Natal por 98 días, a partir del 29 de mayo del 2025;

Que, de conformidad a la Ley N° 26790 Ley de Modernización y Seguridad Social en Salud y sus Normas Reglamentarias, tienen derecho a subsidios por maternidad y lactancia, las afiliadas regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos en el primer párrafo del Art. 10º;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, modifica el primer párrafo del art. 16º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, disponiendo que las prestaciones económicas (subsidios) por maternidad se otorguen por noventa y ocho (98) días, los cuales pueden distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto conforme lo elija la madre con la condición de que durante estos periodos no realice trabajo remunerado;

De conformidad con la ley 27444, D. Leg. 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) y Resolución Directoral N° 161 -2025-GRH-HTM-DE/UP de fecha 30 de Abril del 2025, que encarga al Econ. Alexander PINEDO RUIZ, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar el descanso pre y post natal a la servidora **Videlfa VILLOGAS ERVACIO**, autorizándole a hacer uso de descanso Pre y Post Natal a partir del 29 de mayo al 03 de setiembre del 2025, haciendo un total de 98 días, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Notifíquese el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Econ. Alexander Pinedo Ruiz
CEL. 7856
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN